ESTUDIOS PREVIOS

[illegible]

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Satisfacción	[illegible]

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA
[illegible]

Scanned with CamScanner

• Tinta Epson 664 CMYK Para Impresora Epson L210

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	El presente contrato tiene por objeto de: SUMINISTRO DE TÓNER, RECARGAS, TINTAS Y REPUESTOS Para las impresoras de las áreas administrativas, directivas, Coordinación, Orientación de las sedes Libre y Consuelo Betancourt. • • Recarga Tóner Hp 285A compatible (incluye la recarga de la tinta en polvo y el respectivo cambio de cilindro, PCR y cuchilla de limpieza). • Tóner fotocopiadora RICOH MP2554 Para fotocopiadora Ricoh • Tinta HP GT 52-53 CMYK Para impresora HP Smart Tank 580 • Tinta Epson 664 CMYK Para Impresora Epson L210
Plazo:	El contrato tendrá un plazo de 30 DIAS
Valor	**UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS $ 1.500.000**
Lugar de ejecución:	Institución Educativa Libre del municipio de Circasia Quindío.
Forma de pago:	**LA INSTITUCION EDUCATIVA** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en asi: El valor total del presente contrato es de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) que se pagara en un desembolso asi: $ 1.500.000 el dia 16 DE JULIO de 2026, **previa presentación de la factura y recibido a satisfacción.**
Supervisor	**KELLY MAVEL PUERTA MARTINEZ**

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el **RUBRO** "2.1.2.02.01.003.3511038.2 Diluyentes de tintas-GRATUIDAD" y cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.
FUNDAMENTO JURÍDICO
La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los contratos inferiores o iguales a 20 S.M.L.M.V, M de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008, en Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución.
ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA
La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los contratos inferiores o iguales a 20 S.M.L.M.V, M de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008, en Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución.
RESPONSABLE
NOMBRE: JOHN EVER OYUELA RAMIREZ **CARGO: RECTOR** — **Firma:**

Scanned with CamScanner